



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0113-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 28 de setiembre de 2023

**VISTOS:** El Carta N° 313-2023-UNAJMA-VR/ACAD-D/EPIS, de fecha 07 de setiembre de 2023; el Informe N° 0199-2023-OPP-UNAJMA, de fecha 21 de setiembre de 2023; la Carta N° 0409-2023-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 26 de setiembre de 2023; el Oficio N° 070-2023-VRA-UNAJMA, de fecha 26 de setiembre de 2023; el Acuerdo N° 01-2023-CU-UNAJMA, de fecha 28 de setiembre de 2023, de la Novena Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución N° 045-2023-CO-UNAJMA, de fecha 08 de febrero de 2023, se aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado de la UNAJMA, para el desarrollo de actividades académicas y de Investigación Formativa 2023, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Carta N° 313-2023-UNAJMA-VR/ACAD-D/EPIS, de fecha 07 de setiembre de 2023, la Dra. Norma Lorena Catacora Flores, en su condición de directora de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas remite al coordinador de la Facultad de Ingeniería, M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra, el Plan de viaje a evento académico denominado: *"V CONGRESO MACRO REGIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN"*, organizado por la Facultad de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a desarrollarse del 04 al 06 de octubre de 2023, en el distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, Región Junín; con un presupuesto de S/ 15,150.00 (Quince mil ciento cincuenta con 00/100 Soles) a ser financiado por la UNAJMA;

Que, mediante Informe N° 0199-2023-OPP-UNAJMA, de fecha 21 de setiembre de 2023, el Lic. Adm. Eduardo Guía Alcarraz, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la vicerrectora académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, el informe de disponibilidad de crédito presupuestario favorable para la ejecución del Plan de viaje a evento académico denominado *"V congreso macro regional de ingeniería de sistemas y ciencias de la información"*; conforme al siguiente cuadro:

CONCEPTO	Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Clasificados	Monto total	Observación
Subvención económica a estudiantes no becarios	0052 (Subvenciones económicas)	Recursos Determinados	2.5.1.1.1.1	8,750.00	Presentar planilla de subvención según Resolución N°



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0113-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 28 de setiembre de 2023

					045-2023-CO-UNAJMA
Viáticos para 02 (docentes)	0010 (Gestión del Programa)	Recursos Ordinarios	2.3.2.1.2.2	3,200.00	Presentar requerimiento según directiva de viáticos
Viáticos para 02 docente	0010 (Gestión del Programa)	Recursos Ordinarios	2.3.2.1.2.2	3,200.00	Presentar requerimiento según directiva de viáticos
<b>TOTAL</b>				<b>15,150.00</b>	



Que, mediante Carta N° 0409-2023-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 26 de setiembre de 2023, el M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra, en su condición de coordinador de la Facultad de Ingeniería remite a la vicerrectora académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, la disponibilidad presupuestal favorable con sus antecedentes para la aprobación resolutive del Plan de viaje a evento académico denominado "V CONGRESO MACRO REGIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN";

Que, mediante Oficio N° 070-2023-VRA-UNAJMA, de fecha 26 de setiembre de 2023, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la Resolución N° 026-2023-UNAJMA/FCE-D, que aprueba el plan de viaje de estudios de formación académica, a las ciudades de Nazca e Ica para fortalecer las habilidades de creatividad e innovación en planes de negocios evento reprogramado del 09 al 13 de agosto de 2023, con un presupuesto de S/ 8,720.00 (Ocho mil setecientos veinte con 00/100 soles); para su ratificación en sesión de Consejo Universitario;



Que, por Acuerdo N° 01-2023-CU-UNAJMA, de fecha 28 de setiembre de 2023 de la Novena Sesión Extraordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Plan de viaje a evento académico denominado: "V CONGRESO MACRO REGIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN", con un presupuesto de S/ 15,150.00 (Quince mil ciento cincuenta con 00/100 Soles), a ejecutarse de acuerdo al Informe N° 0199-2023-OPP-UNAJMA; asimismo, **APROBÓ** la subvención económica a 39 estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, conforme se indica en la parte resolutive. Del mismo modo **APROBÓ** disponer a la Dirección General de Administración atender oportunamente los viáticos de los señores docentes y conductores del Bus, conforme a la Directiva de otorgamiento de Viáticos vigente, solicitados por el SIGA bajo responsabilidad, toda vez que no se autorizará reembolsos posteriores;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al Rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR PLAN DE VIAJE A EVENTO ACADÉMICO DENOMINADO: "V CONGRESO MACRO REGIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN",** organizado por la Facultad de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a desarrollarse del 04 al 06 de octubre de 2023, en el distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, región Junín; con un presupuesto de S/ 15,150.00 (Quince mil ciento cincuenta con 00/100 Soles), a ejecutarse de acuerdo al Informe N° 0199-2023-OPP-UNAJMA; que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** la subvención económica a 39 estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, conforme se indica a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO	SEMESTRE	MONTO
1	AGUILAR ROJAS ADRIAN	74234951	1008920192	IX	S/ 125.00
2	ALARCÓN GUTIÉRREZ CRISTOFER ANTONY	72257010	1004820182	IX	S/ 250.00
3	ALARCON PARIONA ALVARO	70379068	1008520192	IX	S/ 250.00
4	ALARCON TICA YADIRA LUCERO	72367177	1007920191	X	S/ 250.00
5	ALCOS MAMANI GHIAN CARLOS	72103772	1013220201	VIII	S/ 250.00



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0113-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 28 de setiembre de 2023

6	ALHUAY ALHUAY RAMIRO	74492895	1004520182	X	S/ 250.00
7	AQUISE LOPEZ CILA	74313657	1007920182	X	S/ 250.00
8	AQUISE LOPEZ ZAYDA	74314287	1006020182	X	S/ 250.00
9	ARROYO HUAMAN JOSE DANTE	76020111	1007120182	X	S/ 250.00
10	CARDENAS FARFAN FANCIS JUNIOR	71611976	1012620201	VIII	S/ 125.00
11	CARDENAS GUTIERREZ LUIS FERNANDO	75869236	1012720201	VIII	S/ 125.00
12	CARDENAS ILIZARBE ADRIEL MARCELO	70420559	1005420181	VIII	S/ 250.00
13	CASAVERDE TOLEDO CRISTIAN	71850517	1007420172	VIII	S/ 250.00
14	CCORIMANYA ALFARO JOSÉ DAVID	70224110	1009720192	IX	S/ 125.00
15	CCORISONCCO VENEGAS RAUL	70676849	1005620191	VIII	S/ 250.00
16	CENTENO LEGUÍA ANNER DARIO	70379182	1006520191	X	S/ 250.00
17	CHOQUE SOLANO KEVIN LUIS	72905099	1012520201	VIII	S/ 125.00
18	FLORES ARCE BRYAN CARLOS	70148843	1001120171	X	S/ 250.00
19	GALINDO PARIONA WILMAR YAHIR	71866650	1004520181	IX	S/ 250.00
20	GALINDO PEZUA KEVIN JOEL	70403457	1004620191	IX	S/ 250.00
21	HUAMAN RAMOS GRAICE	75000639	1007620191	X	S/ 125.00
22	HUAYLLAS ROMERO LISETH	71609806	1010020192	IX	S/ 125.00
23	HUILLCAPUMA AIQUIPA KEM	71006920	1011220192	IX	S/ 250.00
24	IÑIGO MALDONADO LUIS HOBERTH	72092201	1005620182	VIII	S/ 250.00
25	LEON HURTADO JHACKELYN ESTHEFANY	71242212	1007520191	X	S/ 0.00
26	LEYVA OBREGON ABEL	76511633	1008720192	IX	S/ 125.00
27	ORTIZ CUSINGA YACK GREGORIO	74079424	1009320201	VIII	S/ 250.00
28	ORTIZ PEZUA JEAN CARLOS	72118318	1011620201	VIII	S/ 125.00
29	PASTOR MORENO MAICOL	75991397	1009120192	IX	S/ 125.00
30	PRADO ALLENDE NIHK JESTYN	71059323	1028320191	IX	S/ 250.00
31	QUISPE GONZALES FIDEL	70170287	1007320191	X	S/ 125.00
32	QUISPE LIMA GANDHY COYLLUR	72212601	1007420191	X	S/ 250.00
33	QUISPE MARTINEZ DILIO JOSE	75397692	1007820191	X	S/ 250.00
34	QUISPE URBINA GINO ADRIAN	76573990	1007620162	VIII	S/ 250.00
35	RODAS CCOPIA RUTH KARINA	72037050	1010520192	IX	S/ 125.00
36	RODAS ZUÑIGA ANTONY EDGAR	70419828	1004420182	VIII	S/ 250.00
37	ROMERO ERASO OMAR EDWIN	76872599	1009820192	IX	S/ 250.00
38	SALAZAR VALERIANO GREGORI MARCO ANTONIO	70172102	1006020191	X	S/ 250.00
39	TAIPE QUIRITA MIGUEL ANGEL	75365526	1005320181	VIII	S/ 250.00
TOTAL					S/ 8,000.00

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Dirección General de Administración atender oportunamente los viáticos de los señores docentes y conductores del Bus, conforme a la Directiva de otorgamiento de Viáticos vigente, solicitados por el SIGA bajo responsabilidad; toda vez que no se autorizará reembolsos posteriores.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, para que proceda de acuerdo a sus funciones con respecto a la ejecución del Plan de viaje y subvención económica, aprobados en la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Vicerrectoría Académica, Facultad de Ingeniería, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, y Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
-----  
Dr. Edgar Luis Martínez Huamán  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
-----  
Abog. Rodney Veliz Montesinos  
SECRETARIO GENERAL